



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

MOYOBAMBA

CAPITAL DE LA REGIÓN SAN MARTÍN



"Año del Deber Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071 - 2007-MPM

Moyobamba, 20 FEB 2007

VISTO:

El Informe N° 002-2007-MPM-CEPVL y el Informe 004-2007-MPM/CEPVL, ambos del Comité Especial del Programa Vaso de Leche.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2007-MPM, de fecha 01 de Febrero del 2007 se designó al Comité Especial del Programa de Vaso de Leche que tendrá a su cargo la conducción de los procesos de selección para la adquisición de Productos para el Programa Vaso de Leche.

Dicho comité, deberá conducir los procesos mencionados en el párrafo precedente conforme a lo preceptuado en el Texto Único Ordenado de la ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, así como en función al Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

El Comité Especial del Programa Vaso Leche por medio del documento del vista, solicita la aprobación del proyecto de Bases y Expediente de Contratación de la Licitación Pública N° 0001-2007-MPM/CEPVL, para la adquisición de 46,117 kilos de Enriquecido Lácteo, por el valor referencial de S/. 198.303.10; y 312,965.50 litros de Leche Fresca por el valor referencial de S/. 312,965.50 para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, Región San Martín. Dicha licitación corresponde a los meses de Abril a Diciembre del 2007 en el caso de leche fresca, y a los meses de Marzo a Diciembre del 2007 en el caso de los enriquecidos lácteos.

La adquisición en mención se encuentra dentro de la primera modificación del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad y cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida. Dicha modificación presupuestal fue aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2007-MPM, de fecha 20 de Febrero del 2007.

El Artículo 53° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante el D.S. N° 084-2004-PCM, señala que: "la aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución o memorando o algún otro medio donde se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación; en ningún caso podrá ser realizada por el Comité Especial.

Las Bases de las licitaciones públicas y concursos públicos serán aprobadas por el Titular de la Entidad o el Directorio en el caso de las Empresas del Estado. Las autoridades señaladas en el párrafo precedente podrán delegar expresamente y por escrito, la función de aprobación de Bases al funcionario designado para este efecto. En el caso de las adjudicaciones directas y las adjudicaciones de menor cuantía, las Bases serán aprobadas por la autoridad correspondiente según los niveles jerárquicos establecidos en las normas de organización interna de la Entidad.

Mediante primera y segunda ADDENDA se amplió la vigencia del contrato de suministro de leche fresca, a fin de cumplir con el requerimiento de este lácteo durante los meses de Enero, Febrero y Marzo. Los dos primeros meses por un costo total de S/.65,047.50; y el último mes por el monto de S/. 35,278.00.

Así también, mediante ADDENDA se amplió la vigencia del contrato de suministro de producto enriquecido lácteo instantáneo, con el objeto de cumplir con el requerimiento de este producto durante los meses de Enero y Febrero por un monto total de S/. 40,549.00.

Con la atribución que confiere el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, así como en virtud al artículo 43 de la referida Ley,

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- APROBAR las Bases del Proceso para la Licitación Pública N° 001-2007-MPM/CEPVL, para la adquisición de 46,117 kilos de Enriquecido Lácteo y 312,965.50 litros de Leche Fresca por un valor referencial total de S/ 511,268.60 (QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 60/100 NUEVOS SOLES), correspondiente a los meses de Abril a Diciembre del 2007 en el caso de leche fresca, y a los meses de Marzo a Diciembre del 2007 en el caso de los enriquecidos lácteos, para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, Región San Martín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROV. MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
ALCALDIA
Ing. TELESFORO RAMOS HUANCAS
ALCALDE